

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 03 de agosto de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.725	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
TIRADA DE 400 EJEMPLARES	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos: LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales: "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.Ec. N° 1.533 del 21/07/95 - Dcto. 300/91 Modificación (Equiparación cargo de Auditor Gral. Cont. de la Pcia.).....	3089
M.B.S. N° 1.536 del 21/07/95 - Faculta a la Caja de Previsión Social a vender y transferir a los actuales ocupantes Inmuebles del Dpto. Cerrillos (Villa Los Alamos).....	3089
S.G.G. N° 1.765 del 24/07/95 - Observa Proyecto de Ley que declara emergencia Sanitaria en la Pcia. de Salta por paralización de Servicio de Salud.....	3090
S.G.G. N° 1.766 del 24/07/95 - Observa Proyecto de Ley Obra Pública - enripiado camino a Potrero de Díaz - Chicoana.....	3091
M.Ed. N° 1.770 del 24/07/95 - Otorga Beneficio de Reconocimiento al mérito artístico al señor Roberto Maehashi	3093
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.Ec. N° 1.532 del 21/07/95 - Reconocimiento de Servicio	3093
M.G. N° 1.768 del 24/07/95 - Deja sin efecto designaciones de Personal en el grado de Agente del Escalafón Penitenciario.....	3093
M.Ed. N° 1.769 del 24/07/95 - Reconocimiento Pecuniario de diferencia de categoría	3094
RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA	
S.O. y S.P. N° 184 D del 20/07/95 - Licitación Pública.....	3094
RESOLUCIONES	
N° 1.782 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.676.....	3095
N° 1.781 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.651	3095
N° 1.780 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.640.....	3095
N° 1.779 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.639	3096
N° 1.778 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.638.....	3096
N° 1.777 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.604.....	3096
N° 1.776 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.678.....	3096
N° 1.775 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.671.....	3096
N° 1.774 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.670.....	3097
N° 1.773 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.667	3097
N° 1.772 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.666.....	3097
N° 1.771 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.665	3097
N° 1.770 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.631	3098
N° 1.769 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.628.....	3098
N° 1.768 - Tribunal de Cuentas Pcia. N° 4.602.....	3098
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 1.783 - Dirección Provincial de Energía N° 16/95.....	3098
N° 1.767 - Consejo Gral. de Educación N° 002/95	3098
N° 1.753 - Dirección Pcial. de Energía - N° 015/95.....	3099

LICITACIONES PRIVADAS

Pág.

Nº 1.800 - Dirección de Arquitectura - Distrito Noroeste Salta Nº 1/95	3099
Nº 1.799 - Dirección de Arquitectura - Distrito Noroeste Salta Nº 3/95	3099

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 1.659 - Eliana del Rosario Solivellas Santos - Expte. Nº 34-173.406/93	3099
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 1.803 - Obia, José - Expte. Nº 1B-67.977/95	3100
Nº 1.798 - González, Alfredo - Expte. Nº B-63.141/95	3100
Nº 1.794 - Larrinaga, Eduardo Zacarías - Filquenstein, Berta o Finquel, Berta o Finquelstein, Berta - Expte. Nº B-59.260/94	3100
Nº 1792 - Martínez, Oscar Héctor - Expte. Nº B-62.817/94	3100
Nº 1.764 - Mancilla, Francisco - Expte. Nº B-68.154/95	3100
Nº 1.762 - Sánchez, María Mercedes - Finetti, Antonio José María - Expte. Nº 1B-68.095/95	3101
Nº 1.759 - Volpianski, Isaías - Expte. Nº B-60.593/94	3101
Nº 1.758 - Parra Vargas, Leoncio - Expte. Nº 35.553/94	3101
Nº 1.757 - Salvador Plácido Bogino - Expte. Nº B-51.014/94	3101
Nº 1.754 - Albornoz, Estefa Rogelia - Expte. Nº 1B-65.113/95	3101

REMATES JUDICIALES

Nº 1.807 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 2B-37.528/93	3101
Nº 1.806 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-60.344/94	3102
Nº 1.805 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 226/91	3102
Nº 1.804 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 492/93	3102
Nº 1.802 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-62.209/94	3103
Nº 1.796 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-51.413/94	3103
Nº 1.795 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-46.407/93	3103
Nº 1.793 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-37.662/93	3103
Nº 1.791 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-41.581/93	3104
Nº 1.790 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-39.836/93	3104
Nº 1.789 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-50.942/94	3104
Nº 1.788 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-37.675/93	3104
Nº 1.787 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-32.774/92	3104
Nº 1.786 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-31.875/92	3105
Nº 1.785 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-55.588/94	3105
Nº 1.738 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-63.196/94	3105

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1.737 - Casa Masel S.R.L. - Expte. Nº B-64.482/95	3106
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 1.702 - Jorge Eduardo Ruiz - Expte. Nº B-66.732/95	3106
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 1.411 - López, Mercedes - Expte. Nº 1B-65.156/95	3106
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 1.784 - Franca S.A.....3106

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 1.808 - Centro Vecinal Barrio El Jardín, para el día 20/08/95.....3107

N° 1.801 - Gas Club Salta, para el día 18/08/95.....3107

N° 1.797 - Pro Cultura Salta, para el día 18/08/95.....3108

N° 1.766 - Asociación de Jubilados y Pensionados El Carril, para el día 19/08/95.....3108

RECAUDACION

N° 1.809 - Del día 02/08/95.....3108

Sección ADMINISTRACION

DECRETOS

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETOS N° 1.533

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-19.803/94

VISTO la necesidad de dictar una normativa que especifique el nivel jerárquico del cargo de Auditor General de la Contaduría General de la Provincia, ya que en los últimos decretos aprobatorios de la estructura del citado organismo no se adoptó un criterio totalmente coincidente, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.146/87, reglamentado posteriormente por Resolución N° 10/89 de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Técnica, se especificó que el cargo de Auditor General resulta equiparable al de Director General.

Que en los analíticos presupuestarios que rigieron con posterioridad, por imperio de nuevas estructuras y cuadros de cargos, no quedó correctamente explicitado el nivel jerárquico que le correspondía al cargo de Auditor General, hasta que recientemente según lo dispuesto por Decreto N° 2.286/94, se hizo constar que a dicho cargo le corresponde el nivel de Director General, cargo fuera de escalafón, con una remuneración equivalente a 150 puntos;

Que corresponde dictarse un instrumento que legisle el vacío normativo existente entre los períodos señalados precedentemente y a su vez disponer la

inclusión, en el Decreto N° 300/91 de la equivalencia del cargo en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el cargo de Auditor General de la Contaduría General de la Provincia, por el período incluido entre el comienzo de la vigencia de los Decretos N°s. 1.146/87 y 2.286/94 respectivamente, corresponde equipararse al de Director General - 150 puntos - Fuera de Escalafón.

Art. 2° - Incorpórase al artículo 7° del Decreto N° 300/91, la equivalencia entre el cargo de Auditor General de la Contaduría General de la Provincia, y el de Director General - 150 puntos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.536

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 62.876/95 - Código 66

VISTO el requerimiento efectuada por la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta a través de la

Resolución N° 2.440-I/93, por la cual solicita autorización para disponer la venta y transferencia del inmueble sito en Villa Los Alamos - Departamento Cerrillos, de propiedad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que de la citada resolución se desprende que urge otorgar una solución a los actuales ocupantes del inmueble de propiedad del organismo previsional.

Que la problemática descripta se traduce en un grave problema social que debe ser resuelto sin afectar el patrimonio del fisco.

Que conforme a lo dispuesto por el Capítulo XI de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias, es facultad del Poder Ejecutivo Provincial coordinar e impulsar las acciones tendientes a agilizar la venta de los bienes muebles e inmuebles de dominio privado del Estado, de sus entes descentralizados que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión.

Que dicha necesidad surge de los considerandos de la Resolución N° 2.440-I/93, emanada de la Caja de Provisión Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a la Caja de Provisión Social de la provincia de Salta a vender y transferir a los actuales ocupantes del inmueble sito en Villa Los Alamos - Departamento Cerrillos, individualizados por cédulas parcelarias N°s. 4.085 al 4.123 y del 4.140 al 4.151, inclusive, de conformidad a las previsiones legales dispuestas en el Capítulo XI de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Art. 2° - Autorízase a la Caja de Provisión Social y a la Dirección General de Tierras Fiscales a suscribir un convenio tendiente a regularizar la situación dominial de sus ocupantes y a concretar la operatoria de venta y transferencia del inmueble descripto en el artículo anterior.

Art. 3° - El organismo previsional deberá suscribir los boletos de compraventa con los eventuales adquirentes de los lotes, pudiendo escriturar los mismos cuando se cumplimenten los requisitos que el citado ente determinará a tales fines, una vez cancelada la totalidad de su precio.

Art. 4° - Déjase expresamente establecido que el producido de lo dispuesto en el artículo 1° será utilizado a los fines de mejorar las prestaciones de servicio del organismo previsional.

Art. 5° - Dése la participación de Ley al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6° - Solicítase la autorización legislativa de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23., segundo

párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias, previo a cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

Salta, 24 de julio de 1995

DECRETO N° 1.765

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-5.506/95 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 4 de julio del corriente año, por el que se declara emergencia sanitaria en todo el territorio provincial, por el término de treinta (30) días a partir de su promulgación, en razón de la paralización permanente y reiterada de los servicios de salud del Estado Provincial, que surgen por los conflictos laborales en el área del Ministerio de Salud Pública y la falta de aplicación de las leyes que regulan su administración (N°s. 6.422, 6.451, 6.277, 6.662 y 6.738); y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado a través del D. N° 262/95 realiza un profundo análisis del texto del proyecto. En el artículo primero debe precisarse que se considera como estado de emergencia sanitaria a la aparición de epidemias o el hecho de que se produzcan catástrofes que generen un estado crítico y de excepción que altera el normal desenvolvimiento de los servicios de salud (como por ejemplo: El cólera);

Que lo citado en dicho artículo tiende a aclarar que una reestructuración normativa, como la que persigue este texto legal, aún cuando la misma tienda a optimizar la situación laboral del personal que se desenvuelve en los servicios de salud, no puede considerarse técnica ni legalmente una "emergencia sanitaria";

Que el hecho que determinadas normas y con relación a temas puntuales deban ser modificadas, no configura ninguna emergencia, contrariamente es el reflejo de la dinámica propia del derecho y de su capacidad de adecuación a situaciones variables;

Que la categórica declaración que contiene este artículo in fine, en el sentido que la emergencia sanitaria surge por la "falta de aplicación de las leyes que regulan su administración", es una manifestación carente de veracidad, impropcedente e inaceptable en un Estado de Derecho, como el nuestro, más aún es tan

desacertada y poco feliz que entre las leyes que enumera hace alusión a la N° 6.738, que no es otra que la Ley de Presupuesto del año 1994, con la cual el Estado Provincial está trabajando, por cuanto aún no se trató la Ley de Presupuesto 1995. Pero más aún este mismo texto legal, en su artículo 4° menciona expresamente la vigencia de la Ley N° 6.738;

Que respecto a los artículos 2° y 3° del citado proyecto, cabe precisar que en el procedimiento de formación de una ley, el Poder Ejecutivo es co-legislador en el sentido que tiene determinada participación constitucionalmente otorgada, así el artículo 125 de la Constitución Provincial establece que: "una ley se propone en forma de proyecto por cualquiera de los miembros de cada Cámara y también por el Poder Ejecutivo" y el artículo 141 al enumerar las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en su Inciso 4) precisa que: "participa en la formación de las leyes con arreglo de esta Constitución, iniciándolas, tomando intervención en su discusión por intermedio de los ministros y promulgándolas o vetándolas total o parcialmente";

Que del texto constitucional, surge claro e indubitado que el Poder Legislativo se ha excedido en sus facultades al dictar una ley por la cual obliga al Poder Ejecutivo a presentar un determinado proyecto, ello por cuanto dicho Poder está facultado expresamente para proponer proyectos e iniciarlos y porque el mismo Poder Legislativo puede hacerlo y proponerlo sin necesidad de la intervención del Ejecutivo. Lo cierto es que esta obligación que se pretende imponer dentro del marco de una ley es legalmente improcedente, corriendo la misma suerte el plazo de treinta (30) días que se pretende imponer por ser discrecional y carente de sustento jurídico;

Que en cuanto al artículo 4°, es materia propia de la ley de presupuesto, artículo 124, Inciso 2°, párrafo tercero, por lo cual el Poder Legislativo podrá observarlo y aplicarlo en oportunidad prevista por el mismo artículo 124, inciso 2° primer párrafo;

Que con el nombre de emergencia sanitaria se pretende que el Poder Ejecutivo implemente una reestructuración normativa en base a pautas pre-establecidas por el Poder Legislativo, las que invaden facultades propias de administración del Poder Ejecutivo;

Que asimismo, cabe precisar que los bonos, contribuciones, etc. no son cobrados por el Estado Provincial, sino por las Cooperadoras que se crearon para colaborar con los distintos servicios de salud, motivo por el cual al no ser el citado Estado quien los percibe, mal puede disponer lo contrario;

Que en conclusión, la presente norma pretende bajo título de emergencia sanitaria, que el Poder Ejecutivo

prepare un proyecto de modificación de la normativa vigente con respecto a los empleados de la salud, a partir de las pautas impuestas por el Poder Legislativo que invaden facultades propias del Ejecutivo;

Que los datos vinculados al anteproyecto, confeccionados por el Ministerio de Salud Pública, fueron enviados a la Cámara de Diputados en cumplimiento a la Resolución N° 50 de fecha 31 de mayo de 1995, Pedido de Informes que se originó ante la presentación del citado anteproyecto por expediente N° 91-5.552/95 por el diputado Peyret en el mes de abril de 1995;

Por ello, en uso de las facultades prescriptas por los artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial, debe observarse la totalidad del proyecto de ley,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en su totalidad, con los alcances del artículo 128 de la Constitución de la Provincia y en uso de la facultad de veto establecida por el artículo 141, inciso 4) de la misma, el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 4 de julio del año en curso, por el que se declara emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de treinta (30) días a partir de su promulgación, en razón de la paralización permanente y reiterada de los servicios de salud del Estado Provincial, que surgen por los conflictos laborales en el área del Ministerio de Salud Pública y la falta de aplicación de las leyes que regulan su administración (N°s. 6.422, 6.451, 6.277, 6.662 y 6.738), ingresado bajo Expte. N° 91-5.506/95 referente el 10/07/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 24 de julio de 1995

DECRETO N° 1.766

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-9.224/95 referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada en fecha 4 de julio del corriente año, por el que se incluye en el Presupuesto de la Provincia Año 1995 en la imputación correspondiente a Obras Públicas, la obra "Enripiado camino a Potrero de Díaz" de la localidad de Chicoana - Departamento Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Dictamen N° 254/95 Fiscalía se expide que, independientemente de lo acertado y

necesario que la obra en cuestión pueda resultar, se deben tener en cuenta diversos principios generales;

Que el presupuesto es el programa de Gobierno a desarrollarse durante el período al cual el mismo se refiere, en el que se autoriza la realización de todos los gastos e inversiones anuales del Estado Provincial y se prevén los pertinentes recursos, correspondiendo al Poder Ejecutivo su iniciativa, artículo 67 de la Constitución Provincial y al Poder Legislativo su tratamiento como órgano de contralor, artículo 124 inciso 2° de la Constitución Provincial;

Que con encuadre en este marco constitucional, el Poder Ejecutivo debe remitir anualmente el proyecto de ley de Presupuesto al Poder Legislativo con el pertinente Plan de Obras Públicas;

Que el Poder Ejecutivo planifica la actividad de la Administración y el Poder Legislativo realiza el "control parlamentario del presupuesto y su ejecución", esta fiscalización es doble: preventiva en cuanto autoriza el gasto con la sanción del presupuesto y represiva al aprobar o rechazar la cuenta de inversión;

Que al respecto la normativa constitucional señala claramente el deslinde de competencias entre dos de los órganos supremos del Estado: el Legislativo y el Ejecutivo. Al primero corresponde decidir cómo obtener los recursos y al segundo cómo administrarlos con miras al bien común. Mientras ambas competencias estén bien delimitadas, el presupuesto será una herramienta más que contribuya al control democrático de los actos de gobierno (Presupuesto y Cuenta de Inversión; Roberto José Dromi; Ed. Astrea; año 1988, pág. 22);

Que la obligatoriedad que toda ley que disponga o autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento, debiendo incluirse los gastos y recursos en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad, artículo 67 cuarto párrafo de la Carta Magna;

Que el artículo 1° del proyecto de ley sancionado, ordena la inclusión de una obra en el Presupuesto de la Provincia del año 1995, lo que parecería factible ya que el mismo se encuentra en trámite de ejecución, pero tal orden conlleva una invasión de facultades propias del Poder Ejecutivo, ya que es éste quien confecciona anualmente el Plan de Obras Públicas, como un elemento integrante del Presupuesto, dentro del ámbito de la atribución propia del Poder Ejecutivo de ejercer la potestad de dirigir toda la administración provincial y de decretar la inversión de las rentas provinciales, con arreglo a la ley general, artículo 67 inciso 4, 137 y 141 inciso 2 y 9 de la Constitución Provincial;

Que entender lo contrario no sólo desafía normas constitucionales, sino que implica el ejercicio por parte del Poder Legislativo de atribuciones propias del Poder Ejecutivo;

Que el presupuesto es un instrumento de gobierno pues permite planificar la actividad de la administración para un período determinado de tiempo. Este ejercicio de la función de gobierno provoca, como contrapartida necesaria, la existencia de la función de control (Presupuesto y Cuenta de Inversión; José Roberto Dromi; Ed. Astrea; 1988; pág. 17/18);

Que a su vez el texto legal no se adecua a lo prescripto por el artículo 67 de la Constitución Provincial, que exige la indicación de la fuente de financiamiento de la obra, lo que no cumple con la expresión: "imputación correspondiente a Obras Públicas", ya que ésta es una partida presupuestaria que integrará el Presupuesto, pero no es el origen de los fondos autorizados a gastar, conforme lo precisan los artículos 65 y 124 penúltimo párrafo de la misma Carta Magna;

Que Fiscalía de Estado estima que corresponde observar el texto íntegro del proyecto de ley, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 141 inciso 4° y 128 de la Constitución Provincial, fundado esencialmente en la invasión de atribuciones propias constitucionalmente asignadas al Poder Ejecutivo o invasión a la doctrinariamente denominada "zona de reserva de la administración";

Que la Dirección de Vialidad de Salta informa que el camino en cuestión no está dentro de la red vial porque se trata de un camino vecinal cuyo enripiado debe ser ejecutado por el Municipio de la Jurisdicción;

Por ello,

El señor Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en su totalidad, con los alcances del artículo 128 de la Constitución de la Provincia y en uso de la facultad de veto establecida por el artículo 141, inciso 4) de la misma, el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 4 de julio del año en curso, por el que se incluye en el Presupuesto de la Provincia Año 1995, en la imputación correspondiente a Obras Públicas, la obra "Enripiado camino a Potrero de Díaz" de la localidad de Chicoana, ingresado bajo Expte. N° 90-9.224/95 Ref. el 10/07/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Martino.

Salta, 24 de julio de 1995

DECRETO N° 1.770

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-9.126/94.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Sr. Roberto Maehashi, solicita el reconocimiento al Mérito Artístico en el Area de Plástica; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio peticionado se halla consagrado en Ley Provincial N° 6.475 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 700/88 y 1.906/89, lo que prevén el otorgamiento del beneficio de "Reconocimiento al Mérito Artístico" a quienes han dedicado gran parte de su vida a la creatividad artística y hayan cumplimentado los requisitos exigidos por la misma Ley;

Que en el marco de las provisiones contenidas en el artículo 12 de la citada Ley, ha tomado intervención Fiscalía de Estado, dictaminando a fs. 185, 186, que del análisis de la documentación acompañada surge que el presentante cumple con lo preceptuado en el artículo 3° de la citada norma, en cuanto ha sido galardonado con los siguientes premios: a) Primer Premio Nacional; b) Primer Premio Regional y c) Primer Premio Provincial, acreditando la obtención del premio establecido en el apartado b);

Que se verifica asimismo que el peticionante cumple con los requisitos establecido en la Ley 6.475 artículo 4° Inc. a), b), c), e), los que resultan acreditados desde fs. 2 a 174 de los autos de referencia, razón por la que cabe acordar el beneficio gestionado en el marco legal citado - Artículo 5° Inc. b);

Que a fs. 192, obra imputación presupuestaria correspondiente efectuado por el Departamento Contable - División Contabilidad Presupuestaria del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Roberto Maehashi, D.N.I. N° 7.253.800, en el Area de Plástica, a partir de la fecha del presente decreto, con encuadre en la Ley 6.475 - Artículo 5° Inc. b) y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio 1995.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Ugarte del Castillo de Trogliero - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.532 - 21/07/95 - Expedientes N°s. 19.499/94 y 18.972/93 - Cód. 21

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones N°s. 18/93, 19/93 y 40/94, emanadas de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - Reconócese los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía -Gerente de Contabilidad- de Contaduría General de la Provincia, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a favor de la Cra. Inés Myriam Moreno de Fornes, D.N.I. N° 11.974.154, Nivel 14, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 1993 y el 30 de octubre de 1994.

Art.3° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía -Jefe de Departamento Deuda Pública- de Contaduría General de la Provincia, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la Srta. Silvia Susana Arce, D.N.I. N° 12.187.239, Nivel 12, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 1993 y el 30 de octubre de 1994.

Art. 4° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo Jefe de Departamento Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la Srta. Silvia Susana Arce, D.N.I. N° 12.187.239, Nivel 12, a partir del día 02 de diciembre de 1994 y mientras dure la ausencia de la Cra. Inés Myriam Moreno de Fornes, titular precario de dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2.735/94.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.768 - 24/07/95 - Expte. N° 50-686/94 Adjs. Cpde. 1 y 3

Artículo 1° - Déjanse sin efecto las designaciones de los siguientes ciudadanos dispuestas por Decreto N°

832/95 en el grado de Agente del Escalafón Penitenciario del Servicio Penitenciario de la Provincia, por las razones enunciadas en los considerandos del presente:

Agentes masculinos

Ricardo Daniel Gómez (N° de orden 09)

Juan Carlos Pastrana (N° de orden 16)

Marcelo Gustavo Carrillo (N° de orden 17)

Agentes femeninos

Zulma Betsabé Verdum (N° de orden 01)

Alejandra Prieto (N° de orden 07)

Art. 2° - Desígnanse a los siguientes aspirantes en el grado de Agente del Escalafón Penitenciario del Servicio Penitenciario de la Provincia, en reemplazo de los ciudadanos detallados en el artículo precedente, a partir de la fecha que tomen servicio y con los alcances del Art. 50 de la Ley Orgánica N° 5.639.

Agentes masculinos

Ramón Benito González, C. 1964, D.N.I. N° 16.883.701

Marcelo Federico Céspedes, C. 1969, D.N.I. N° 20.919.942

Juan Carlos Alpides, C. 1964, D.N.I. N° 16.970.539

Agentes femeninos

María Eugenia Cossio, C. 1969, D.N.I. N° 20.920.527

Liliana Herrera, C. 1964, D.N.I. N° 16.898.969

Art. 3° - Rectifícanse los números de documento de identidad y clase del siguiente personal designado por Decreto 832/95, dejándose establecido como correctos los que se consignan en cada caso:

Agente Luis Fernando Gallo, C. 1968, D.N.I. N° 20.247.208

Agente Walter Darío Cárdenas, C. 1968, D.N.I. N° 20.232.149

Agente René Orlando Villalba, C. 1962, D.N.I. N° 14.634.317

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.769 - 24/07/95 - Expte. N° 106-970/90

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la categoría 14 (actual Nivel 07) y la Categoría 20 (actual Nivel 11) por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía - Jefe de División Compras - de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a favor de la Srta. Mirta Victoria Chauqui, D.N.I. N° 6.383.492, por el período comprendido entre el 11/03/91 al 11/12/91.

Art. 2° - Apruébanse las Disposiciones Internas N°s. 023/91 y 016/93 emanadas de la Dirección

General de Administración del Ministerio de Educación, mediante las cuales se asignan las funciones de Jefe de División Compras - Agrupamiento Administrativo - Personal Superior - Categoría 20 (actual Nivel 11) a la señorita Mirta Victoria Chauqui, D.N.I. N° 6.383.492, a partir del 12 de diciembre de 1991.

Art. 3° - Con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.127 y Decreto N° 242/91 - Artículo 43, reconócese la asignación interina de funciones del cargo Jefe de División Compras - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 20 (actual Nivel 11) a favor de la Srta. Chauqui, por el período 12/12/91 al 25/03/93.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente por el período 11/03/91 al 31/12/91 se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley. El gasto emergente del reconocimiento pecuniario de la asignación de funciones interinas por el período 01/01/92 al 25/03/93 deberá ser imputado con cargo de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente, liquidación que quedará sujeta a las disposiciones contenidas en Decreto N° 515/95 - Artículo 4.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 184 D - 20/07/95 - Expediente N° 28-62.055/92

Artículo 1° - Aprobar la licitación pública realizada el 15 de junio de 1995 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 115-D/95, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Escuela Técnica N° 1 - 1ra. Etapa (E.E.T. N° 47) - Cafayate - Salta, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa GIGON S.R.L., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 105 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$ 411.435,83) que representa una disminución del 17,71% del presupuesto oficial, en un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el Artículo anterior.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General de Arquitectura a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 230 - Unidad Geográfica 24 - Fondos Transferencias - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Estése a la previsión presupuestaria consignada en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 115-D/95.

RESOLUCIONES

O.P. N° 1.782

F. N° 8.067

Salta, 30 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.676

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 27.429/95 - Código 81

Artículo 1° - Comisionar a la Dra. María Cristina Garros Martínez a partir del 27/05/95 y hasta el 02/06/95 inclusive, a fin de que participe del 1er. Taller de Capacitación y Actualización sobre "Juicio de Cuentas y de Responsabilidad, el que se llevará a cabo en Río Negro -Viedma-, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00

e) 03/08/95

O.P. N° 1.781

F. N° 8.067

Salta, 04 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.651

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-27.275/95

Artículo 1° - Autorizar al C.P.N. Luis Gerardo Medina, a partir del 27/04/95 y hasta el 29/04/95 inclusive, a fin de que participe de la Primera Reunión del Area de Auditoría del Sector Público, que se llevará a cabo en la provincia de Mendoza, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará a:

Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00

e) 03/08/95

O.P. N° 1.780

F. N° 8.067

Salta, 28 de abril de 1995

RESOLUCION N° 4.640

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-27.151/95

Artículo 1° - Establecer que, a partir del 01/05/95, el Adicional por Asistencia Perfecta, establecido mediante Resolución T.C. N° 849/90 y sus modificatorias Resoluciones N°s. 1.218/90, 1.758/91 y 3.718/93, será percibido en su totalidad, salvo que el agente incurra en inasistencias injustificadas o que sea pasible de sanción disciplinaria que implique inasistencia.

Art. 2° - Dejar establecido que, a partir del 01/05/95, con relacion al Adicional Especial establecido mediante Resolución N° 3.719/93, modificada por Resolución N° 4.064/94, el personal tendrá derecho a su percepción siempre que: 1°) No registre inasistencia, 2°) No supere cuatro (4) tardanzas, en el curso de cada mes, que no excedan, cada una, los treinta (30) minutos. Asimismo, exceptuáse del cómputo como inasistencia a estos fines, los días correspondientes al uso de licencias:

- A) Anual ordinaria (Art. 78 del Reglamento Interno).
- B) Por Matrimonio (Art. 90 del Reglamento Interno).
- C) Por Adopción (Art. 91 del Reglamento Interno).
- D) Por Paternidad (Art. 92 del Reglamento Interno).
- E) Por Estudio (Art. 93 del Reglamento Interno).
- F) Por Duelo (Art. 96 del Reglamento Interno).
- G) Por Maternidad (Art. 103 del Reglamento Interno).
- H) Por Estudio, actividad cultural o deportiva que revistan interés para el Tribunal (Art. 106 del Reglamento Interno).
- I) Por Accidente de Trabajo (Art. 102 del Reglamento Interno).
- J) Gremial, únicamente en casos de viaje, cuando el representante deba participar en reuniones del Congreso Nacional y del Secretariado Nacional de la entidad que los nuclea (Art. 98 del Reglamento Interno).
- K) Inasistencias justificadas por Presidencia, en virtud de lo establecido por el segundo párrafo del Artículo 19 Inciso j) del Reglamento Interno.

L) Inasistencias justificadas por el Contador Fiscal General, en virtud de lo establecido por el Artículo 115 del Reglamento Interno.

Imp. \$ 28,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.779 F. N° 8.067
Salta, 28 de abril de 1995

RESOLUCION N° 4.639

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Artículo 1° - Incorporar, como segundo párrafo del Artículo 19 Inciso j) del Reglamento Interno, el siguiente: "Podrá Presidencia justificar, restrictivamente, hasta diez (10) días de inasistencias por año, no acumulables, en que incurra el personal del Tribunal, para lo cual deberá tener en cuenta -a su exclusivo criterio- la excepcionalidad, imprevisibilidad o inevitabilidad de las causas invocadas y los antecedentes obrantes en el legajo del personal que solicitare esta justificación extraordinaria, debiendo apreciar una clara contracción al trabajo en relación a las asistencias y usos de salidas en general, durante los últimos doce (12) meses".

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.778 F. N° 8.067
Salta, 26 de abril de 1995

RESOLUCION N° 4.638

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 26.248/94 - C° 81

Artículo 1° - Aprobar el resultado definitivo del Concurso Cerrado Interno convocado por Resolución N° 4.524/95 T.C., en méritos a los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Designar en planta permanente a los que han aprobado el concurso para el cargo de Contadores Fiscales Sub-Area C, clase 09 a: Sona de Negri, Marías Martha, L.C. N° 4.141.938; Barbieri, Ana Mónica, D.N.I. N° 11.707.889; Jorge de Cappelen, Lía Cristina, D.N.I. N° 11.943.382; Arias de Gauffin, María Guadalupe, D.N.I. N° 17.354.547; Cruz de Barboza, Carmen Evelia, D.N.I. N° 14.865.558; Páez, Marcelino, L.E. N° 7.083.034; Saravia, Samuel, D.N.I. N° 17.580.771; Castillo, Atilio, D.N.I. N° 7.253.761; Sastre, Jorge Alejandro, D.N.I. N° 12.790.428; Herrera, Alfredo Enrique, D.N.I. N° 16.000.754.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Función 20 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.777 F. N° 8.067
Salta, 12 de abril de 1995

RESOLUCION N° 4.604

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-26.567/95

Artículo 1° - Comisionar a los Ingenieros Fiscales Daniel Virgili y Jorge R. Berkhan, y al Contador Fiscal Marcelo Gauffin, a la ciudad de Mendoza, a partir del día 16 del cte. (a horas 20,00) hasta el día 23 del cte. inclusive, para participar del curso de capacitación organizado por la Facultad de Ingeniería del Petróleo de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2° - El traslado se realizará por vía aérea desde la ciudad de Salta hasta la ciudad de Mendoza, previa escala en la ciudad de Córdoba el día 16 por la noche; regresando por la misma vía hasta la ciudad de Córdoba y desde allí por vía terrestre hasta la ciudad de Salta.

Art. 3° - El gasto de pasajes, viáticos e inscripción se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3: "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.776 F. N° 8.067
Salta, 30 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.678

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 27.417/95 - Cód. 81

Artículo 1° - Reconocer a la Sra. María Josefina Racioppi de González - Nivel b2- de la diferencia de haberes por el desempeño de tareas de mayor jerarquía, esto es, Jefe de Mesa de Entradas (Nivel Sub-Area "C") a partir del día 20/03/95 y mientras dure la licencia de su titular, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.775 F. N° 8.067
Salta, 26 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.671

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 81-27.545/95

Artículo 1° - Autorizar a la Srta. María Elena Ponce de León Nivel b1 - a realizar tareas en horario extraor-

dinario, y hasta un tope máximo de cuatro (4) horas diarias desde el 22/05/95, hasta el 30/05/95, con encuadre en el Artículo 73° del Reglamento Interno, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Partida Principal 01 - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.774 F. N° 8.067
Salta, 26 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.670

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Artículo 1° - Declarar inhábiles los días 21 de abril, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 1995, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.773 F. N° 8.067
Salta, 23 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.667

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Exptes. N°s. 81-27.378/95, 81-27.384/95, 81-27.400/95, 81.27.477/95 y 81-27-478/95

Artículo 1° - Autorizar a las Sras. Trinidad P. Guaymás -Nivel Sub-Area "A"-, Nelly G. de Castiella -Nivel Sub-Area "C"-; Sres. Hugo Yapura Caldez, Nivel Sub-Area "C"-; Ricardo Alberto Urzagasti - Nivel Sub-Area "C"-; Juan José Matos -Nivel Sección- Constanza Dávalos -Temporario Nivel b1- y Germán Catacata -Nivel b3-, a prestar servicios en horario extraordinario y hasta un tope máximo de sesenta (60) horas, durante el mes de mayo/95, con encuadre en el Artículo 73 del Reglamento Interno, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - "Personal" - Partida Parcial 01 - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.772 F. N° 8.067
Salta, 12 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.666

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-27.471/95

Artículo 1° - Disponer una comisión de Servicios por intermedio de las agentes Graciela Soria de Pinto y Graciela Isasmendi, a partir del día 15/05/95 y hasta el día 19/05/95 inclusive en Orán; Tartagal; Embarcación; Colonia Santa Rosa; Pichanal y Urundel y con los alcances fijados por la Coordinadora del Equipo N° 02, Cra. Fiscal Inés Margarita Del Frari, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.771 F. N° 8.067
Salta, 11 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 4.665

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 81-27.413/95

Artículo 1° - Disponer una auditoría en la Municipalidad de Seclantás - Dpto. Molinos, por intermedio de los Contadores Fiscales Marcelino Páez y Miguel Angel Navarro; Ingeniero Fiscal Jorge Berckan y Dr. Alberto Oscar Guiñazú y la auxiliar administrativa Norma Isabel Rosa, a partir del día 16/05/95 y hasta el día 19/05/95 inclusive, y con los alcances que fije la Jefatura del Area de Auditoría e Inspecciones.

Art. 2° - Dejar establecido que la Comisión citada precedentemente se trasladará al Municipio de Seclantás en un vehículo oficial de la Dirección General de Obras Sanitarias, asumiendo dicho Organismo los gastos de combustible y viáticos del chofer de la unidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 03/08/95

O.P. N° 1.770

F. N° 8.067

Salta, 24 de abril de 1995

RESOLUCION N° 4.631**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Expte. N° 81-27.244/95

Artículo 1° - Autorizar a la Dra. Martina Patricia Zúñiga, Secretaria General —Nivel Area— a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de abril/95, con encuadre en el artículo 73 del Reglamento Interno, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Partida Parcial 01 - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00

e) 03/08/95

O.P. N° 1.769

F. N° 8.067

Salta, 21 de abril de 1995

RESOLUCION N° 4.628**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Expediente N° 81-26.871/95 y Cde.

Artículo 1° - Declarar que el accidente sufrido por el Sr. Jorge Miguel Rocha, ocurrido el día 03/03/95 se encuentra comprendido en la Ley N° 24.028 - artículo 18 - de Accidente de Trabajo, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienes de Consumo - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio 1995

Imp. \$ 21,00

e) 03/08/95

O.P. N° 1.768

F. N° 8.067

Salta, 12 de abril de 1995

RESOLUCION N° 4.602**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Expedientes N°s. 81-27.138/95, 81-27.147/95, 81-27.164/95 y 81-27.187/95

Artículo 1° - Autorizar a los señores Hugo Yapura Caldez - Nivel Sub-Area "C"-, Ricardo Alberto Urzagasti - Nivel Sub-Area "C" Trinidad P Guaymás - Nivel Sub-Area "A", Nelly A. Güemes de Castiella -

Nivel Sub-Area "C" y Germán Catacata - Nivel b3 -, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de abril del corriente año, con un tope máximo total de hasta 60 horas, con encuadre legal en el Artículo 73° del Reglamento Interno.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 006 - Item 13 - Adicional por mayor horario - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00

e) 03/08/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.783

F. N° 79.872

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA****Licitación Pública N° 16/95**

Obra: "Estación transformadora subterránea en plaza 9 de Julio".

Fecha de apertura: 22/08/95, horas 10.00.

Presupuesto oficial: \$ 266.701.

Plazo de ejecución: 90 días calendarios.

Precio del pliego: \$ 224.

Recursos: Fondos propios. La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/08/95

O.P. N° 1.767

F. N° 79.851

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**Licitación Pública N° 002/95**

Resolución N° 372/95- Acto de apertura 22 de agosto de 1995, a horas 11.00, lugar de apertura: Presidencia del organismo, sito en Mitre 71, para la adquisición de sistemas de computación para el Consejo General de Educación.

Monto oficial: \$ 160.000.

Valor del pliego: \$ 32,00.

Venta de pliegos en Tesorería. Consultas en Departamento de Sistema, sito en Mitre N° 71, en horario de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/08/95

O.P. N° 1.753

F. N° 79.823

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

— S A L T A —

Llámase a Licitación Pública N° 015/95 para la "Obra Provincial de Transformadores Trifásicos de Potencia Media para Distintos puntos de la provincia de Salta". Valor del Pliego \$ 178 (Pesos: Ciento Setenta y Ocho) - Fecha de Apertura: 22/08/95 a horas: 10:00 - Presupuesto Oficial \$ 201.465 (Pesos: Doscientos Sesenta y Cinco), para venta y consulta de los Pliegos dirigirse a la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta - Capital - 4400 - Departamento Administración y Finanzas - División Abastecimiento y Compras).

Imp. \$ 63,00

e) 01, 02 y 03/08/95

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 1.800

F. N° 79.879

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaría de Administración de Bienes

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Distrito Noroeste - Salta

Licitación Privada N° 1/95

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de cubiertas, revoques, pintura de muros y carpinterías, reposición de tirantes en verja y tomado de juntas de pisos, para el edificio de la Iglesia de Molinos, en el pueblo de Molinos de la provincia de Salta. Los trabajos se contratarán por la Ley N° 13.064 y por el sistema mixto de ajuste alzado y unidad de medida. El presupuesto oficial es de \$ 38.980. Garantía de la oferta \$ 1.949. Plazo de ejecución cien (100) días hábiles administrativos.

Lugar donde pueden retirarse y consultarse los pliegos: En las oficinas del Distrito Noroeste Salta de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de lunes a viernes hábiles administrativos de 8.30 a 13.00 horas. Las aclaraciones de oficio y evacuación de consultas podrán formularse hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y/o

formulará aclaraciones de oficio hasta dos (2) días administrativos previos a la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 39,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso de la ciudad de Salta.

Apertura: 25 de agosto de 1995.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/08/95

O.P. N° 1.799

F. N° 79.880

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaría de Administración de Bienes

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Distrito Noroeste - Salta

Licitación Privada N° 3/95

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de capa aisladora, cupulín, revoques, reposición de tirantes e instalación eléctrica, para el edificio de la Iglesia de Molinos, en el pueblo de Molinos de la provincia de Salta. Los trabajos se contratarán por la Ley N° 13.064 y por el sistema mixto de ajuste alzado y unidad de medida. El presupuesto oficial es de \$ 29.400. Garantía de la oferta \$ 1.470. Plazo de ejecución sesenta y cinco (65) días hábiles administrativos.

Lugar donde pueden retirarse y consultarse los pliegos: En las oficinas del Distrito Noroeste Salta de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de lunes a viernes hábiles administrativos de 8.30 a 13.00 horas. Las aclaraciones de oficio y evacuación de consultas podrán formularse hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta dos (2) días administrativos previos a la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 29,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso de la ciudad de Salta.

Apertura: 25 de agosto de 1995.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/08/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.659

F. N° 79.666

Ref. Expte. N° 34-173.406/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Eliana

del Rosario Solivellas Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,000 Has. del inmueble denominado catastro N° 7.776 departamento de R°. de la Frontera con una dotación de 2.625 l/seg. a derivar de 2 vertientes s/nombre.

El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los rogantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1995.

Imp. \$ 179,00

e) 21/07 al 03/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.803

R. s/c. N° 6.930

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Obia, José - Sucesorio - Expte. N° 1B-67.977/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por tres días. Salta, 06 de julio de 1995. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 07/08/95

O.P. N° 1.798

F. N° 79.875

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "González, Alfredo s/Sucesorio", Expte. N° B-63.141/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 28 de abril de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/08/95

O.P. N° 1.794

F. N° 79.860

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nom. Distrito Judi-

cial del Centro - Salta - Capital, en los autos caratulados "Larrinaga, Eduardo Zacañas - Filquenstein, Berta o Finquel, Berta o Finquelstein, Berta - s/Sucesorio" - Expte. N° B-59.260/94, cita y emplaza a los herederos y a todas las personas que se crean con derecho a la presente sucesión, a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 24 de julio de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/08/95

O.P. N° 1.792

F. N° 79.862

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Martínez, Oscar Héctor - Sucesorio", Expediente N° B-62.817/94, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local Eco del Norte (art. 723 Cód. Proc. C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de julio de 1995. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, juez; Dra. Adriana García de Escudero, secretaria. Salta, 27 de julio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 07/08/95

O.P. N° 1.764

F. N° 79.846

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Mancilla, Francisco", Expte. N° B-68.154/95, cita a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 06 de julio de 1995. Salta, 28 de julio de 1995. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.762

F. N° 79.844

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Sánchez, María Mercedes - Finetti, Antonio José María s/Sucesorio", Expte. N° 1B-68.095/95, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 01 de agosto de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.759

F. N° 79.840

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos "Volpiansky, Isafas s/Sucesorio", Expte. N° B-60.593/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de julio de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.758

F. N° 79.835

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez, en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez en los autos caratulados "Sucesorio de Dn. Parra Vargas, Leoncio", Expte. N° 35.553/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la

Nueva Orán, mayo 02 de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.757

F. N° 79.834

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión del señor Salvador Plácido Bogino, Expte. N° B-51.014/94, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 23 de marzo de 1995. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/95

O.P. N° 1.754

R. s/c. N° 6.929

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alborno, Estefa Rogelia" Expte. N° 1B-55.113/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 06 de junio de 1995.

Sin cargo

e) 01, 02 y 03/08/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.807

F. N° 79.891

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Torino en muy buen estado.

El día viernes 04/08/95, a las 19.25 horas, en Zabala N° 410 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Un automóvil Cupé Torino, dominio C-83.609, con detalles en la chapa (abolladuras en la punta derecha trasera y 4 abolladuras en el baúl) como así también en la pintura, la que se encuentra quemada por el sol, 1 goma lisa y las otras 4 en regular estado. Sin batería. La guantera no cierra. El tapizado en el asiento trasero tiene 4 rajaduras. El tapizado de la puerta izquierda está encintado. Tiene 1 solo espejo retrovisor. El paragolpe trasero está caído sobre la izquierda. Sin stereo ni

frenos, gato ni llave cruz. En el estado en que se encuentra. Arancel de ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12ª Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, en juicio contra Mamaní Cortés, Adolfo Julián, Med. Caut. Emb. Prev., Expte. Nº 2B-37.528/93. Edictos 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto martillero en calle Zabala Nº 410, Salta y al Tel.-Fax 238920.

Imp. \$ 34,00

e) 03 y 04/08/95

O.P. Nº 1.806 F. Nº 79.890

EXCELENTE OPORTUNIDAD

Por: **GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**
JUDICIAL SIN BASE

**Prensa hidráulica, amoladora, agujereadora,
gasógeno, máq. p/soldadura eléctrica.**

El día viernes 04/08/95, a las 19.10 horas, en Zabala Nº 410 de esta ciudad remataré sin base y al contado: una prensa hidráulica color azul, tamaño grande con manómetro marca Mahor; una amoladora color amarillo con pie de hierro, serie Nº 401; una máquina agujereadora modelo 2" con pie de hierro con motor serie Nº 19612; un gasógeno color celeste con mangueras asentado sobre un carro de hierro con ruedas s/tubo de oxígeno; una máquina para soldadura eléctrica marca "Electra" con cables y un motor para extraer agua de color amarillo s/marca ni Nº visible, montado sobre ruedas, tamaño grande y con sus mangueras, en el estado en que se encuentran. Arancel de ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, en autos: "Dirección Gral. de Rentas vs. Vialobras C.I.E.F.S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1B-60.344/94. Edictos 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto martillero en calle Zabala Nº 410, Salta y al Tel.-Fax 238920.

Imp. \$ 25,00

e) 03 y 04/08/95

O.P. Nº 1.805 F. Nº 79.887

Por: **ERNESTO V. SOLA**
BANCO NACION

**Judicial: un tinglado desmontable, dos sierras
sinfin, una sierra de carro. Con base.**

El día 07 de agosto de 1995, a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, de esta ciudad, remataré: 1) con la base de

\$ 3.500, un tinglado desmontable año 1976, sup. cubierta de 600m2. (30m. x 20m.), techo chapa de zinc (seis chapas traga luz) de estructuras parabólicas mantenido por 20 columnas de hierro y 1 de madera; 2) con la base de \$ 5.000, una sierra de carro marca Ferrario, año de fab. 1975, con volante de 1,20m. con motor eléctrico de 30 HP, marca ACEC Mod. 1975, s/Nº con carro de 9m. de largo montado sobre 14 rodillos Nº S1042, que se encuentra desmontado; 3) con la base de \$ 1.900, una sierra sinfin de mesa marca Ferrario, año de fab. 1975, con volante de 1,00m. con motor eléctrico de 20HP marca Acec Mod. 1975 Nº K1601; 4) con la base de \$ 1.800, una sierra sinfin de mesa marca Ferrario, año de fab. 1975, con volante de 1,00m. con motor eléctrico de 15 HP, marca Acec Mod. 1975 Nº K1324, sin hoja; se deja aclarado que todos los gastos inherentes al traslado y desmontado del tinglado y las maquinarias corren por cuenta del comprador. Forma de pago: Dinero de contado. Ordena Sr. Juez Federal de Salta en autos: "Banco de la Nación Arg. vs. García Briz, César y otros s/Ejec. Prend.", Expte. Nº 226/91. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% y sellado DGR 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: los bienes pueden ser revisados en el horario de 9 a 12 hs. en el domicilio de los demandados, siendo depositarios judiciales, ubicado en Ruta 34 de Metán. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. E. Solá - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 55,50

e) 03 al 07/08/95

O.P. Nº 1.804 F. Nº 79.886

Por: **ERNESTO V. SOLA**

BANCO NACION

Judicial: tres tractores y un acoplado.

El día 07 de agosto de 1995, a hs. 18.15, en 25 de Mayo 322, de esta ciudad, remataré los siguientes bienes: 1) Con la base de \$ 6.000, un tractor usado marca Massey Ferguson, año 1994, chasis 2176/040585, modelo 1195, rodados delanteros 1100x16, traseros 24,5x32, motor marca Perkins Nº PA6459722 de 101 CV/de potencia, con 6 cilindros, refrigeración a agua, combustión a gasoil, c/salida cilindro control remoto toma de fuerza, en regular estado de conservación y s/funcionamiento. 2) Con la base de \$ 1.000, un acoplado usado marca Criollito fabric. en Arg., en 1980, chasis Nº BNA3025CA404, c/4 rodados de 90x20, cap. para 8 Tn., en regular estado de conservación. 3) Con la base de \$ 6.000, un tractor usado marca Massey Ferguson fabr. en Arg. año 1979, serie 2317, chasis Nº 22831, modelo 1088, rodados delanteros 7,50x18, traseros 18,4x34, motor marca Perkins Nº PA6211326, de 82,78 HP de potencia c/6

cilindros, combustión gasoil y sin funcionamiento. 4) Con la base de \$ 3.500, un tractor usado marca John Deere, fabricado en Arg. año 1978, serie T 6 R 3C, chasis N° 004758 J, modelo 1420, rodados delanteros 600x16, traseros 12,4x36, motor John Deere de 43,31 C.V. de potencia N° 004764 c/3 cilindros, refrigerado a agua, combustión a gasoil. Posee levante 3 puntos y toma de fuerza en regular estado y s/funcionamiento. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta en autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Martínez, Jorge A. y otra", Expte. N° 492/93. Comisión 10% y sellado DGR 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. E. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 96,00

e) 03 al 07/08/95

O.P. N° 1.802

F. N° 79.885

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**REMATE JUDICIAL SIN BASE****Muebles de oficina, escritorios, computadora, armarios, heladera mini, sillas y otros.**

El 04/08/95 a hs. 19.00, en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que puede revisarse en horario com. en el lugar del remate: una heladera Philips Whirlpool; un fax Panasonic, mod. KX-F90; una computadora comp. de impresora Epson Action Printer 2000, C.P.U. Century, teclado BTC, monitor Datas -modelo CH-3423TB/W; un ventilador de pie m/Stylo; dos armarios de mad. o similar (1,40x1,80 mts.) de 4 puertas corred. c/u.; una lámpara de pie; dos escritorios de mad. o similar, c/vidrio (0,80x1,40 mts.) de 2 cajones c/u.; un escritorio de mad. o similar (0,90x1,50 mts.) de 6 cajones; un escritorio p/comput. de mad. o similar de 1 cajón (0,80 x 1,40 mts.); 4 cortinas c/armazón de alum.; 7 sillas base cromada (5 tap. en cuerina marrón y dos negro); un sillón giratorio tap. en cuerina bordó c/rueditas y posabrazos; dos mesas ratonas de 0,40x0,60 mts. (una c/ruedita); una lámpara de mesa y una cafetera Rowenta. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Obra Soc. de Trabajadores de la Industria del Gas - Federación Arg. de Trabaj. del Gas y Afines s/Ejec. - P.V.E. - Emb. Prev., Expte. N° B-62.209/94. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en calle San Felipe y Santiago N° 758, Tel. 235980. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA Resp. no inscripto.

Imp. \$ 33,00

e) 03 y 04/08/95

O.P. N° 1.796

F. N° 79.858

Por: DANIEL CASTAÑO**Judicial: un centro musical marca Philips**

El día 9 de agosto de 1995, a hs. 17.20, en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Esper, Sergio D. y Alfaro, Miguel A. - Expte. N° B-51.413/94, remataré sin base y de contado: un centro musical marca Philips mod. 305-N° 189 CV, que puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 03/08/95

O.P. N° 1.795

F. N° 79.859

Por: DANIEL CASTAÑO**Judicial: un televisor marca Telefunken 20" color.**

El día 10 de agosto de 1995, a hs. 17.20, en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., Secretaría N° 1, en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Guyón, Oscar Ludovico - Expte. N° 1B-46.407/93, remataré sin base y de contado: un televisor color marca Telefunken 20" mod. 1395 N° 728841, que puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 03/08/95

O.P. N° 1.793

F. N° 79.861

Por: DANIEL CASTAÑO**Judicial: un video reproductor Sansui.**

El día 8 de agosto de 1995, a hs. 17.00, en calle Deán Funes N° 1051, de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., Secretaría N° 1 - Ejec. Prend. que se le sigue a Abdo de Villagra, Olga S. - Expte. N° 1B-37.662/93, remataré sin base y de contado: un videoreproductor marca Sansui mod. PCP 1080 serie P-027653, que puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la

subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público, Rep. de Siria 539, ciudad.

Imp. \$ 10,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.791 F. N° 79.863

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: Freezer marca Cindy y un Pilón marca Suar mod. carnicero.

El día 8 de agosto de 1995, a hs. 17.10, en calle Deán Funes N° 1051, de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom., Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Olivera, Myriam N. y Apaza, José M. - Expte. N° 2B-41.581/93, remataré sin base y de contado: un freezer marca Cindy, modelo HL-30 N° 32100 CV y un Pilón marca Suar modelo carnicero, N° 211 CV, que pueden ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.790 F. N° 79.864

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: un televisor a color marca Goldstar 20".

El día 9 de agosto de 1995, a hs. 17.00, en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 12va. Nom., Secretaría N° 1, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Esquivel, Olegario M. y Rodríguez, Ramón T. - Expte. N° B-39.836/93, remataré sin base y de contado: un televisor color marca Goldstar modelo CRT. 9175-C/R 20" N° 096589, que puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.789 F. N° 79.866

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: una cocina marca Domec.

El día 10 de agosto de 1995, a hs. 17.10, en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez

de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Cortez, Hugo y Prado, Carlos - Expte. N° 2B-50.942/94, remataré sin base y de contado: una cocina marca Domec modelo CP 49 NV.LV N° 8789 C.V., que puede ser revisada en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.788 F. N° 79.865

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: un órgano marca Casio digital.

El día 9 de agosto de 1995, a hs. 17.10, en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 10ma. Nom., Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Abdo de Villagra, Olga Sonia - Expte. N° 2B-37.675/93, remataré sin base y de contado: un órgano marca Casio modelo digital CT-675 N° 1103 C.V., que puede ser revisado en mi poder. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.787 F. N° 79.867

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial: un modular de 2 mts. marca Punta Diamante.

El día 8 de agosto de 1995, a hs. 17.25, en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom., Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Martínez, Silvia E. y Cardozo, Fernanda E. - Expte. N° 2B-32.774/92, remataré sin base y de contado: un modular de 2 mts. marca Punta Diamante modelo 21 N° 35012 CV, que puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.786

F. N° 79.868

Por: DANIEL CASTAÑO**Judicial: un minicomponente marca Hitachi mod. MSCU 600.**

El día 10 de agosto de 1995, a hs. 17.35, en calle Deán Funes N° 1051, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., Secretaría N° 2, en los autos: Caratulados Ejecución Prendaria que se le sigue a Luna, Noemí Antonia y Díaz, José Víctor - Expte. N° 2B-31.875/92, remataré con la base de U\$S 320 (importe del capital reclamado) y de no haber postores por dicha base transcurrido 15 minutos de espera se efectuará sin base y de contado: de un minicomponente marca Hitachi modelo MSCU 600 N° 601748, que puede ser revisada en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 03/08/95

O.P. N° 1.785

F. N° 79.869

Por: DANIEL CASTAÑO**Judicial: muebles de oficina, máquina de escribir eléct., juegos de dormitorios, fax, armarios, etc.**

El día 4 de agosto de 1995, a hs. 17.30, en calle Santa Fe N° 949, de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Ejecutivo que se le sigue a C. R. L. - Expte. N° 1B-55588/94, remataré sin base y de contado: los siguientes bienes que pueden ser revisados en mi poder: 1) una máquina de escribir IBM color verde eléctrica; 2) una mesa rodante para máquina de escribir de un cajón; 3) un escritorio para computadora en madera, t/color beige de dos cajones; 4) un escritorio de madera con fórmica color madera vetada de tres cajones; 5) cinco sillones metálicos color marrón el tapizado; 6) un armario en fórmica color madera vetada de dos puertas; 7) un armario metálico color gris marca Petit de dos puertas; 8) un turbo ventilador "Beleo" tres velocidades; 9) un escritorio de cuatro cajones en fórmica color madera vetada; 10) un fichero metálico E. Franguelli de cuatro cajones color beige; 11) un armario modular de madera vetada color caoba de dos puertas, cuatro cajones y un estante; 12) un escritorio de madera vetada de nueve cajones y vidrio; 13) un fax Siemens HF-2301; 14) un sillón metálico giratorio con aplicado color marrón; 15) tres sillones de madera tapizado en tela marrón; 16) un juego de dormitorio Crisol de

madera lustrada con cama de dos plazas, dos mesitas de luz con un cajón y una puerta cada una y una cómoda de madera con ocho cajones; 17) un juego de living compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones individuales y una mesa ratona, tapizado en tela; 18) dos mesas octogonales, base cubo con fórmica; 19) un juego de dormitorio de una plaza en dos camas La Industrial, con una mesita de luz con una puerta y un cajón. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Comisión 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 29,50

e) 03/08/95

O.P. N° 1.738

F. N° 79.807

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble edificado sito en B°. Ciudad del Milagro de esta ciudad**

El 04/08/95, a las 19,15 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.221,74 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Enrique Martínez 984 del B°. Ciudad del Milagro de esta ciudad e identificado con Cat. 74.881 - Secc. J - Man. 396 C - Parc. 28 - Dpto. Capital - 01; Plano N° 5.894 B; Med.: 12,50 x 20 mts.; Sup.: 250 m².; Lim.: al N. c/calle s/n., al S. c/Pasaje s/n., al E. c/L. 29 y al O. c/Pasaje s/n. Edificación: al frente tiene 1 jardín con 1 galería semi-cubierta; 1 living-comedor; 1 cocina comedor con azulejos y mesada; 1 pasillo, 1 baño de 1ra. azulejado; 2 dormitorios sin placares; 1 lavadero semi-cubierto con pisos de cemento, 1 porch posterior y patio de tierra. Construcción con paredes de ladrillón, techos de losa, pisos calcáreos, carpintería metálica y de madera. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y c/teléfono 251727. Sobre calle pavimentada y con alumbrado público. Ocupado por los demandados y familia, como propietarios. Revisar en horario comercial. Señá del 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12va. Nominación, en juicio contra Francisco y Mercedes Borja s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 2B-63.196/94. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 120,00

e) 31/07 al 04/08/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.737

F. Nº 8.066

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Casa Masel S.R.L. - Quiebra" - Expte. Nº B-64.482/95, hace saber:

1. - Que con fecha 19 de mayo de 1995 se ha declarado la Quiebra de Casa Masel S.R.L., con domicilio en calle Córdoba Nº 866 de esta ciudad de Salta.

2. - Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de ésta.

3. - Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos.

4. - Que ha sido designado Síndico el Contador Carlos Darío Torres, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1051 - Dpto. "A" de esta ciudad, donde atenderá los días lunes y miércoles de horas 17,30 a horas 20,00.

5. - Que se ha fijado fecha hasta el 25 de setiembre de 1995 para que los Acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

6. - Que se ha fijado el día 30 de noviembre de 1995 a las 9,30 horas, o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en dependencia de este juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de julio de 1995. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 31/07 al 04/08/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 1.702

F. Nº 79.740

José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la Ley 3.272, hace saber por ocho días, que se tramita por Expediente B-66.732/95 la inscripción como martillero de Jorge Eduardo Ruiz, D.N.I. Nº 14.695.101. Salta, 21 de junio de 1995. Abogado Jorge Montenegro, Secretario Interino Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación.

Imp. \$ 68,00

e) 26/07 al 04/08/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 1.411

F. Nº 79.348

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en autos caratulados: "López, Mercedes - Rectificación de Partidas", Expte. Nº 1B-65.156/95, ordena conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley 18.248, se publiquen edictos en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dr. Mario A. Salvadores, Juez - Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario". Salta, 15 de junio de 1995.

Imp. \$ 17,00

e) 03/07 y 03/08/95

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 1.784

F. Nº 79.871

FRANCA S.A.

Socios: Gustavo Carlos David Alderete D.N.I: 16.883.893, argentino, casado de 30 años, Ingeniero en Construcciones con domicilio en calle Las Higueras Nº 10 de esta - ciudad Humberto del Valle Páez L.E: 7.249.295 argentino, casado 55 años, Contador Público Nacional con domicilio en Avenida Uruguay Nº 805 de esta ciudad - Alejandro Antonio Urtubey D.N.I: 14.176.079, argentino, casado, de 34 años, abogado, con domicilio en calle Lima Nº 163 de la ciudad de Buenos Aires, Humberto Mario Federico Alderete D.N.I: 18.230.546 argentino-, soltero, Ingeniero en Construcciones, de 27 años, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 343 3º piso departamento "F"

de esta ciudad - Néstor Hugo Flores L.E. 7.257.455, argentino, casado de 54, años Contador Público Nacional, con domicilio en calle Los Carolinos Nº 658 de esta ciudad y Mario Nicolás Páez L.E: 8.182.070 argentino - casado, odontólogo de 47 años, con domicilio en calle Alvarado Nº 1751 de esta ciudad. Denominación: Franca S.A. (Franca Sociedad Anonima). Domicilio de la Sociedad: calle Olavarría Nº 818 ciudad de Salta. Duración: 90 años desde su inscripción en el Registro de comercio. Objeto: A) Otorgar créditos hipotecarios B) Originar y transferir carteras hipotecarias C) Prestar servicios de caja y administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. La Sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el

cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliados o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio del país o en el extranjero. Capital. \$ 150.000.-, representado por 1.500 acciones de \$ 100 pesos cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado hasta cinco veces de su monto. Los socios suscriben la totalidad del capital social. El señor Gustavo Carlos David Alderete suscribe 490 acciones, el señor Humberto Mario Federico Alderete, suscribe 490 acciones, y cada uno de los restantes socios, suscriben 130 acciones cada uno. Administración: La Sociedad será administrada y representada por un Directorio que tendrá entre tres y ocho miembros, establecido por la Asamblea, con mandato por tres ejercicios y que podrán ser reelegidos. La Asamblea también designará suplentes. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente conjuntamente con cualquier otro Director o por dos directores designados al efecto con indicación de la extensión de sus facultades. El Vice Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o im-

pedimento. Se establece la Sindicatura por medio de un síndico titular y un suplente. Las personas que constituyen la Sociedad resuelven establecer en tres el número de directores y designan al primer Directorio que será ejercido por: Gustavo Carlos David Alderete como Presidente, Humberto Mario Federico Alderete como Vice Presidente, Néstor Hugo Flores como Director Titular, Mario Nicolás Páez como Director Suplente, Humberto del Valle Páez como Síndico titular y Alejandro Antonio Urtubey como Síndico Suplente. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación de la Sociedad: Por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550. Escritura de Constitución: Número 36 del 27 de febrero de 1995 y sus rectificatorias: Escritura número 48 del 22 de marzo de 1995 y 70 del 05 de mayo de 1995, todas autorizadas por el Escribano Luis Alberto Allena titular del Registro número trece.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/08/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 03/08/95.

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.808

F. N° 78892

CENTRO VECINAL BARRIO EL JARDIN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los Socios y Vecinos en general, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1995 a las 10.00, en calle Abraham Lincoln N°. 1.165, domicilio particular de la Sra. Zulema Brizuela Vda. de Bellido, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, resultados de la situación patrimonial del año 1.994.
- 2º) Elección de cinco vocales suplentes, p/cubrir cargos hasta el 31/12/95

Nota: De acuerdo al Art. 30 del Estatuto, "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presen-

tes". El plazo de presentación de Listas de Candidatos vencerá indefectiblemente el día 13 de agosto a las Hs.20.00.

María E. Martínez

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Angel C. Cabana

Presidente

e) 03/08/95

O.P. N° 1.801

F. N° 79.882

GAS CLUB SALTA

Asamblea General Ordinaria N° 17

La Comisión Directiva del Gas Club Salta convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1995, a las 19.00 horas, en el domicilio de Pje. Mollinedo 471 a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/94.
- 3º) Situación del Predio de La Loma.

- 4° Situación del Camping de Cabra Corral.
- 5° Consideración de la cuota societaria.
- 6° Modificación Artículo 38 del Estatuto.
- 7° Designación de 2 socios para suscribir el acta respectiva.

Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que en el Art. 34 del estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 6,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.797 F. N° 79.878

PRO CULTURA SALTA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los Socios P.C.S. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1995 a horas 20:00 en su local de Caseros 460 (Casa de la cultura) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y consideración el acta de la Asamblea anterior.
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Resultados e informe del Organó de fiscalización de los Ejercicios cerrado el 30/11/93 y el 30/11/94.
- 3° Elección del Presidente y los seis miembros titulares del Directorio y tres suplentes, por un período de dos años.
- 4° Elección del Organó de fiscalización titular y el suplente.

- 5° Propuesta del plan de labor, para el año siguiente.

Imp. \$ 6,50 e) 03/08/95

O.P. N° 1.766 F. N° 79.853

Asamblea de Jubilados y Pensionados "EL CARRIL"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados "El Carril", convoca a sus afiliados, para el día 19 de agosto de 1995, a horas 10,00, en su sede social, sita en calle José Hernández s/n°. de la localidad de El Carril, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2° Lectura del Acta anterior.
- 3° Consideración Memoria, Balance e Inventario hasta el 31 de Diciembre de 1994.
- 4° Informe del Organó de Fiscalización.
- 5° Renovación de la Comisión Directiva.
- 6° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrida una (1) hora del horario fijado, se sesionará con los socios presentes.

Imp. \$ 6.50 e) 03/08/95

RECAUDACION

O.P. N° 1.809

Saldo anterior	\$ 74.920,30
Recaudación del día 02/08/95.....	\$ 5.616,50
TOTAL.....	\$ 80.536,80